



Honorable Concejo Deliberante
Monte

3 de julio de 1989.-

Sr. Intendente Municipal
Dn. Alberto Felipe Arbizu
S/D

RECIBO	
05 JUL 1989	
2246	H

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de notificarle que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del corriente año, fue sancionada la siguiente:

ORDENANZA

1678

ARTICULO 1º: Denominanse las calles de los Barrios La Esperanza y Salinas, de acuerdo a como se indica en el plano que como Anexo Nº1 forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Autorízase la posterior señalización y numeración de las calles correspondientes.-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la aplicación del artículo que antecede, será con cargo a la Partida 2.5.2.15. de la Finalidad 3 Item 1 "señalización calles planta urbana" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-

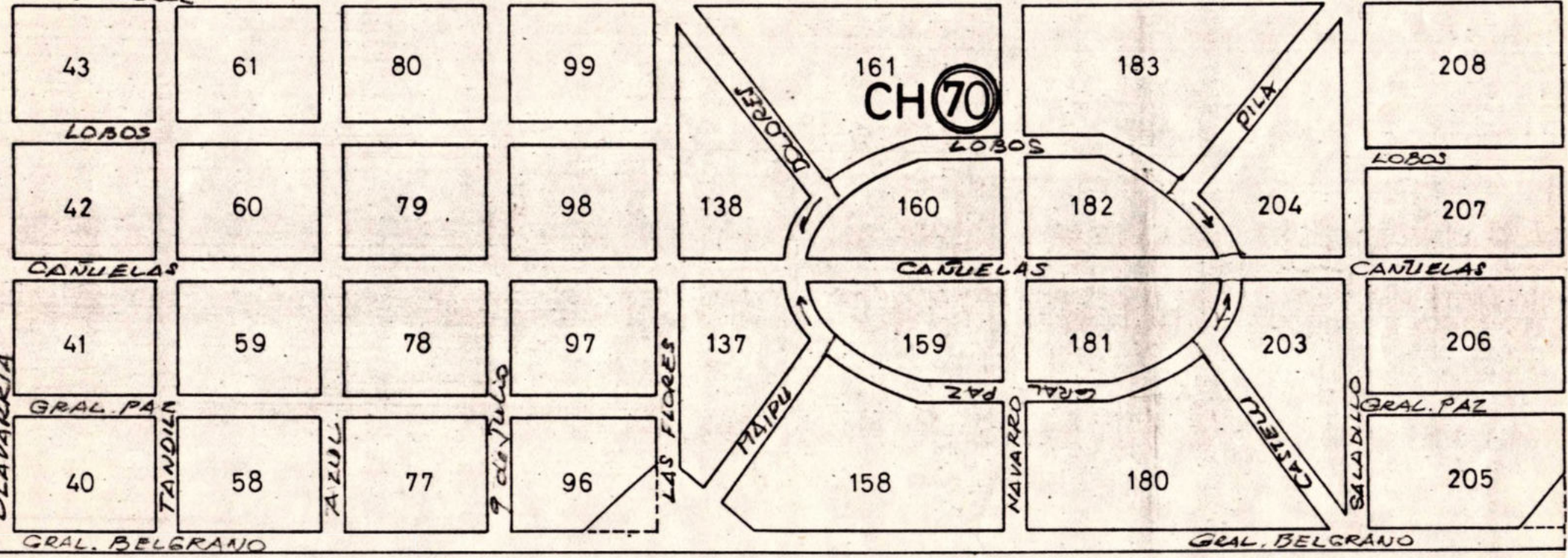

ANALÍA RODRIGUEZ
SECRETARIA H. C. D.
MONTE




SILVIA ETCHEHANDY de MUTIO
PRESIDENTE
H.C.D.

CH 71

ROQUE PEREZ CALLE EXISTENTE DE 40m DE ANCHO



ANEXO No 1

BAHIA BLANCA ← RUTA NACIONAL N°3 → BUENOS AIRES